EXPDTE. Nº: 720/2005 - P.Ley

AUTOR: PAPE Mario Ernesto

EXTRACTO: Se prohíbe a los directivos o responsables de los establecimientos oficiales y privados de educación pública de la provincia, las acciones que impidan o perturben el inicio o prosecución normal a las estudiantes en estado de gravidez o período de lactancia y a estudiantes en su carácter de progenitores.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su ARCHIVO, adhiriendo a los términos del dictamen obrante a fs.13, elaborado por la Comisión de CULTURA.**

SALA DE COMISIONES

MACHADO CUEVAS GARCIA MENDIOROZ RANEA PASTORINI RODRIGUEZ José Luis RODRIGUEZ Ademar Jorge COLONNA LUEIRO MUENA CASTRO

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a:
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 06 de Junio de 2006